PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20389359841 Fecha de envío : 15/04/2025 Nombre o Razón social : BDO CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 14:06:13

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el Numeral 15 "Requisitos del Proveedor y su Personal", Del Personal Clave, se solicita "Un (01) Especialista de TI en el Sector Aeroportuario / Aeronáutico" con formación académica "Profesional Titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación" . Entendemos que se considera como válido el grado/carrera de "Licenciado en computación" tanto como requisitos mínimos y en factores de evaluación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que en aras de promover el principio de competencia, se considerará como válida el grado de Licenciado en Computación que forma parte del extremo requerido como Ciencias de la Computación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 15, Especialista de TI en el Sector Aeroportuario/Aeronáutico (Formación Académica), queda redactado:

- Profesional Titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o ingeniería informática ... o Licenciado en Computación.

Requisitos de calificación, Literal B.2.1, segundo párrafo:

Profesional Titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o ingeniería informática... o Licenciado en computación.

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y Descripción del objeto:

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Fecha de envío : 20389359841 15/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BDO CONSULTING S.A.C. 14:06:13 Hora de envío :

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el Numeral 15 "Requisitos del Proveedor y su Personal", Del Personal Clave, se solicita "Un (01) Especialista en Planeamiento de Gobierno Digital" se solicita como capacitación "Capacitación en Gestión de TI o Planeamiento Estratégico o Gestión de Riesgos Gestión de Proyectos y Calidad con un número mínimo de veinticuatro (24) horas lectivas". Entendemos que se considera como válido la capacitación en "Auditoría de Sistemas" tanto como requisitos mínimos y en factores de evaluación

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 15 Literal: -Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir los requisitos de calificación (formacion academica) indica que capacitación solicitada tiene enfoques, objetivos y contenidos distintos a lo requerido por la Entidad. Esto debido a que se enfoca en evaluar, analizar y verificar la eficiencia, seguridad, confiabilidad e integridad de los sistemas de información y tecnología, por lo que se mantiene lo considerado en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20389359841 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : BDO CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 16:31:40

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se indica que las acreditaciones deben ser presentadas en la suscripción del contrato. Solicitamos nos puedan aclarar si es que la presentación de las propuestas solo debe considerar los anexos descritos en las bases sin considerar ningún documento que acredite la experiencia del postor y la experiencia de los recursos propuestos.

Dado que el objetivo del servicio es de suma importancia para la organización, consideramos que la evaluación de las propuestas debería considerar la acreditación de las experiencias tanto del postor como de los recursos propuestos; y así seleccionar al mejor postor que obtenga la mayor cantidad de puntos posibles por cada uno de los criterios a evaluar como se describe en el Capítulo IV Factores de Evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que al tratarse del tipo de contratación Servicio de Consultoría en General, se deberá incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Asimismo, incorporar facultativamente en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Por lo expuesto, se retira de los términos de referencia el párrafo que indica que las acreditaciones deben ser presentadas en la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 15 de los términos de referencia. Se SUPRIME el siguiente párrafo.

Hay que precisar que las acreditaciones deben ser presentadas para la suscripción del contrato

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20607946842 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : INTERTACTICS S.A.C. Hora de envío : 16:48:55

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se requiere como experiencia para el ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL lo siguiente:

Experiencia mínima cuatro (04) años como consultor, asesor o especialista en Planes de gobierno digital o Planes Estratégicos de TI o Planes de Desarrollo Tecnológicos.

Dado que el objetivo del Plan de Gobierno Digital es mejorar la atención a los ciudadanos y la eficiencia de los procesos de la administración pública, y que tanto el planeamiento estratégico como el diseño de procesos trabajan de forma conjunta para asegurar la eficiencia y el alineamiento con los objetivos a largo plazo, resulta congruente que el Diseño de Procesos sea considerado también como experiencia para el Especialista en Planeamiento de Gobierno Digital. Por tanto, sírvase confirmar que se considerará también la experiencia como especialista en Diseño de Procesos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 15 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que en aras de promover el principio de competencia, se considera como experiencia para ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL, la experiencia como especialista en Diseño de Procesos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 15, Especialista en Planeamiento de Gobierno Digital (Experiencia Laboral), queda redactado:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como consultor, asesor o especialista en Planes de gobierno digital ... o en Diseño de Procesos.

Requisitos de calificación, Literal B.1, tercer párrafo queda redactado:

Mínimo cuatro (04) años como consultor, asesor o especialista en Planes de gobierno digital ... o en Diseño de Procesos

FACTORES DE EVALUACIÓN. Literal C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. CRITERIO de evaluación del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL, queda redactado: ... Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes CONSULTOR, ASESOR O ESPECIALISTA EN PLANES ESTRATÉGICOS DE TI O PLANES DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS O EN DISEÑO DE PROCESOS

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20607946842Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :INTERTACTICS S.A.C.Hora de envío :16:48:55

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se requiere como formación académica para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO/AERONÁUTICO lo siguiente:

Con Maestría en Tecnología de la Información o Maestría en ingeniería Aeronáutica o Maestría en Ingeniería de Software o MBA

Se observa que al personal clave siguiente: Gerente de Proyecto, Especialista de Planeamiento de Gobierno Digital y Especialista en TI se les requiera una formación académica de Profesional Titulado y en el caso del Especialista en TI del Sector Aeroportuario/Aeronáutico sea requerida además de la formación académica de Profesional Titulado una Maestría como requerimiento mínimo.

Como se advierte, en tres (3) miembros del personal clave se requiere como mínimo una formación académica de Profesional Titulado y en uno (1) Maestría en Tecnología de la Información o Maestría en Ingeniería Aeronáutica o Maestría en Ingeniería de Software o MBA, lo que contradice la normativa en contrataciones pues limita la participación de más postores bajo lo cual se está atentando y vulnerando claramente contra el Principio de libertad de Concurrencia; considerado en el literal a) del Art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que especifica que las entidades deben promover el libre acceso y participación de

proveedores, evitándose exigencias y formalidades costosas e innecesarias. También se está atentando contra lo establecido en el numeral 29.3 del Art. 29.- Requerimiento. numeral 8.3 del D.S. Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. que indica que al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por tanto, solicitamos que el requisito mínimo de calificación de formación académica del Especialista en TI del Sector Aeronportuario/Aeronáutico sea de Profesional Titulado y que la Maestría requerida forme parte del Factor de Evaluación Calificaciones del Personal Clave, al igual que en el caso del resto de los tres (03) profesionales.

En caso de no acoger la observación, se solicita motivar su decisión, conforme establece la Resolución Nro. 01459-2022-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del OSCE, respecto a la motivación y congruencia de la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE y se ACLARA, que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir el factor de evaluacion, ha definido los factores para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO/AERONÁUTICO, a fín de contar con personal calificado para cumplir con el objetivo de la consultoría , es decir contar con servicios profesionales especializados que nos conllevará al cumplimiento de la finalidad pública de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20607946842Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :INTERTACTICS S.A.C.Hora de envío :16:48:55

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se propone como Factor de Evaluación C.1.2. Capacitación para el GERENTE DE PROYECTO lo siguiente:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación en PMP, del personal clave propuesto como GERENTE DE PROYECTO

Sin embargo en los Términos de Referencia se requiere como capacitación las materias de Metodologías Ágiles y PMP. Sírvase confirmar que en en el factor de evaluación de Capacitación también se considerará la materia de Metodología Agiles para el cálculo del puntaje.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: C.1.2 Literal: C.1.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir el factor de evaluacion, ha definido los factores para el GERENTE DE PROYECTOS. La certificación PMP® (Project Manager Professional) es una de las certificaciones profesionales más demandadas del mercado y no hay otra que tenga un mayor reconocimiento en el ámbito de la gestión de proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20607946842Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :INTERTACTICS S.A.C.Hora de envío :16:48:55

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se requiere como Formación Académica para el GERENTE DE PROYECTOS lo siguiente:

Profesional titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o ingeniería electrónica.

Sírvase confirmar que con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores se aceptará también un profesional titulado en Ingeniería en Telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 15 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir el factor de evaluación, ha definido los factores para el GERENTE DE PROYECTOS; en tal sentido, no es factible considerar lo solicitado ya que la formación académica en Ingeniería en Telecomunicaciones tiene enfoques, objetivos y contenidos distintos a la formación académica requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20607946842Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :INTERTACTICS S.A.C.Hora de envío :16:48:55

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se requiere como Experiencia para el GERENTE DE PROYECTOS lo siguiente:

Mínimo ocho (08) años como jefe de Proyectos o Gestor de Proyectos o Gerente de proyectos o Jefatura en áreas de proyecto o Consultor en Proyectos relacionado a temas de tecnología de información o transformación digital o Gobierno electrónico.

Sírvase confirmar que con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores se aceptará también la experiencia como Consultor en Proyectos relacionados a temas de Telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir los requisitos de calificación (formacion academica) para el GERENTE DE PROYECTOS, no considera factible lo solicitado; esto debido a que el Consultor en Ingeniería en Telecomunicaciones tiene enfoques, objetivos y contenidos distintos a la experiencia laboral requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20602193676Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :NIVARGO SACHora de envío :17:14:07

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se requiere para la acreditación del Factor de Evaluación C. Calificaciones y/o Experiencia del Personal Clave, C.2. Experiencia del Personal Clave la acreditación de Experiencia adicional a la experiencia mínima requerida.

Se observa que la metodología de asignación de los puntos por cada rango no mantiene el mismo criterio entre todos y no se logra identificar algún criterio válido para la determinación de por qué son diferentes entre ellos.

Como se advierte, esto contradice la normativa en contrataciones que indica que no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por tanto, solicitamos que el puntaje y su metodología de asignación propuesto sea el mismo en el caso de los tres (03) profesionales.

En caso de no acoger la observación, se solicita motivar su decisión, conforme establece la Resolución Nro. 01459-2022-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del OSCE, respecto a la motivación y congruencia de la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC Articulo 50.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. En aras de promover el principio de competencia, se ha asignado el rango de experiencia de para los tres (03) Profesionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTORES DE EVALUACION, LITERAL C.2 GERENTE DE PROYECTO

Se reformula el puntaje, quedando establecido de la siguiente manera:

Más de 18 hasta 25 años: 10 puntos Más de 13 hasta 18 años: 08 puntos Más de 08 hasta 13 años: 04 puntos

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20602193676Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :NIVARGO SACHora de envío :17:14:07

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se requiere como capacitación para el GERENTE DE PROYECTO lo siguiente:

Capacitación en PMP (Project Management Professional) mínimo de 35 PDU (cada PDU es equivalente a una hora de formación), se considerará el curso de preparación para certificación PMP o PMO y que las horas pueden ser acumuladas en más de un curso.

Considerando que de acuerdo a la Project Management Academy, el curso de preparación para el exámen y posterior certificación PMP tiene una duración promedio entre 30 a 40 horas (https://projectmanagementacademy.net/resources/blog/how-long-is-the-pmp-exam/), sírvase confirmar que se requerira la capacitación en PMP (Project Management Professional) mínimo de 30 PDU.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en aras de promover el principio de competencia, se considera para el GERENTE DE PROYECTO, la capacitación en el curso de PMP minimo 30 PDU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 15, capacitación para el GERENTE DE PROYECTO. Capacitación. Segundo párrafo. Queda redactado: Capacitación en PMP (Project Management Professional) mínimo de 30 PDU (cada PDU es equivalente a una hora de formación). ...

FACTORES DE EVALUACION, LITERAL C.1.2 CAPACITACION GERENTE DE PROYECTOS.

El puntaje queda establecido:

Más de 70 horas lectivas: 05 puntos

Más de 50 hasta 70 horas lectivas: 04 puntos Más de 30 hasta 50 horas lectivas: 03 puntos

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20521485702 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : IT DATUM S.A.C. Hora de envío : 19:27:29

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

De los "requisitos de proveedor" se aprecia en la lista servicios como:

- -Mejoramiento en los servicios tecnologicos y/o plataforma tecnologica
- -Implementacion de servicios cloud computing
- -Implementacion de servicios de videoconferencia o cloud meeting
- -Solucion Hiperconvergente para base de datos y aplicaciones web
- Implementacion de plataformas de interoperatividad o integracion

Siendo estos servicios, no necesariamente de consultoria y considerando principio de pluraridad de postores, se solicita a la entidad CONFIRMAR adicionar los siguientes servicios similares:

"y/o Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de data center

y/o Servicio de mantenimiento de equipos de data center

y/o Servicio de mantenimiento de data center y salas de comunicaciones

y/o Servicio de implementacion de data center

y/o Servicio de confinamiento de pasillo frio (data center)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 15 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir los requisitos de calificación ha considerado la experiencia minima que el postor debera cumplir, toda vez que los servicios que se solicita incluir corresponden a un servicio de mantenimiento de centro de datos lo cual no tiene relación con la consultoría a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20521485702Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :IT DATUM S.A.C.Hora de envío :19:27:29

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En la experiencia requerida para el Especialista en TI del Sector Aeronáutico/Aeroportuario, ¿CONFIRMAR si se considera válida la experiencia en proyectos tecnológicos en aeropuertos gestionados por concesionarias privadas, o debe ser exclusivamente en entidades públicas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: b.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO /AERONÁUTICO, se solicita experiencia en empresas del sector aeronáutico o aeroportuario a nivel nacional, puede ser en empresas publicas o privadas, tales como CORPAC o aeropuertos gestionados por concesionarias privadas, siempre que guarden relación directa con las actividades desarrolladas por la citada entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20521485702Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :IT DATUM S.A.C.Hora de envío :19:27:29

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿Es válido que un mismo profesional sea propuesto en más de un rol del personal clave, siempre que cumpla con los requisitos de experiencia y formación para ambos?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que el servicio de Consultoría ha sido debidamente concordado con la necesidad de la Entidad, por lo que no es factible que un personal clave pueda ejercer más de un rol, así cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20521485702Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :IT DATUM S.A.C.Hora de envío :19:27:29

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

sobre documentos del personal clave, ¿Se aceptarán documentos emitidos por empresas extranjeras que estén en otro idioma, si se presentan con traducción simple? ¿O se requiere traducción oficial?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos emitidos en otro idioma, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20521485702Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :IT DATUM S.A.C.Hora de envío :19:27:29

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En la validacion de grados academicos extranjeros, Para la acreditación de horas lectivas mediante certificados de estudios, ¿es necesario que el certificado especifique expresamente los créditos académicos, o bastará con indicar que es un diplomado o curso de especialización con número de horas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B.2.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, de acuerdo con las bases estandar para Adjudicación Simplificada de Consultoría en General, el factor "Capacitación" se evalúa en función de la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas y deberán acreditarse con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, segun corresponda. En caso que la constancia o certificado no consigne el número de horas, podrá adjuntarse algún documento oficial (syllabus, temario, etc) en la que figure el número de horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20521485702Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :IT DATUM S.A.C.Hora de envío :19:27:29

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Conforme al marco normativo del presente proyecto y sector en cuestion, a fin de asegurar la pluralidad de postores, para el perfil del ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AERONAUTICO se solicita que se ACEPTE como Maestria el de Gestion Publica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir los requisitos de calificación (formacion academica) para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO /AERONÁUTICO, considera que la maestría en Gestión Píublica tiene enfoques, objetivos y contenidos distintos a las maestrías requeridas, debido a que se enfoca en la formación de profesionales para liderar, planificar y gestionar políticas públicas y servicios gubernamentales. Por tal motivo, no será incluida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20521485702 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : IT DATUM S.A.C. Hora de envío : 19:27:29

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita considerar dentro del campo de experiencia laboral del Especialista en TI del sector Aeroportuario/Aeronáutico la experiencia como Gerente de Proyectos desarrollando proyectos de TI. La experiencia como Gerente de Proyectos en iniciativas de tecnología de la información también engloba el desarrollo de importantes proyectos de transformación digital, los cuales se implementan en diversos sectores con altos estándares tecnológicos y bajo exigencias de interoperabilidad y ciberseguridad. Esta experiencia es totalmente relevante para el cumplimiento de los objetivos del servicio solicitado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. En aras de promover el principio de competencia, se ha añadido como parte de la experiencia laboral requerida para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO /AERONÁUTICO: Gerencia de Proyectos de Transformación Digital siempre y cuando incluyan componentes de Tecnologías de Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 15, Especialista en TI del Sector Aeroportuario/Aeronáutico. Experiencia Laboral. Queda redactado:

- Experiencia mínima de cuatro (04) años como Gerente de Tecnología de la Información ... o Gerente de Proyectos desarrollando proyectos de TI

Requisitos de calificación, Literal B.1, segundo párrafo queda redactado:

Mínimo cuatro (04) años como Gerente de Tecnología de la Información o ... Gerente de Proyectos desarrollando proyectos de TI

FACTORES DE EVALUACION. NUMERAL C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. CRITERIO de evaluación del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO /AERONÁUTICO, queda redactado:

... Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: GERENTE DE SISTEMAS O GERENTE DE INFORMÁTICA O GERENTE DE PROYECTOS DESARROLLANDO PROYECTOS DE TI ...

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20521485702Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :IT DATUM S.A.C.Hora de envío :19:27:29

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la interpretación del requisito de experiencia en empresas del sector aeronáutico o aeroportuario, incluyendo también a empresas proveedoras de servicios TI para dichos sectores. En la práctica, muchas empresas tecnológicas no forman parte estructural del sector aeronáutico, pero brindan servicios especializados a operadores, concesionarios y entidades aeroportuarias. Estas empresas han desarrollado soluciones complejas y proyectos críticos para el sector, por lo que el expertise adquirido es plenamente aplicable y relevante. Limitar el requisito sólo a empresas ¿del sector¿ podría excluir actores claves con experiencia comprobada como contratistas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el especialista debe conocer el sector en donde CORPAC presta servicio; es decir el sector aeronáutico/aeroportuario. El objetivo de esta consultoría es que se propongan proyectos de tecnologías digitales para mejorar la experiencia de los pasajeros, la seguridad y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas alineados al core del negocio, así como la conectividad con las líneas aéreas, órganos normativos y otros ligados directamente a las operaciones. La relación de proyectos debe permitir cambios tecnológicos a los servicios para avanzar y dar valor a los clientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025 Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"En los TDR se señala la aplicación de entrevistas y le revisión documentaria para el diagnóstico.

¿Se tiene un estimado del número de entrevistas a aplicar?

¿Nos pueden alcanzar una lista de los documentos a revisar?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que basados en el servicio anterior, se estima unas 60 entrevistas.

La documentación será entregada al Postor Ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

"En los TDR se indica la realización de talleres con las unidades involucradas con el gobierno digitlal

- ¿Cuántos talleres se epera que se plenteen?
- ¿Dichos talleres pueden ser no presenciales?
- ¿De cuántas horas se estima cada taller?
- ¿CORPAC puede ofrecer sala y equipamiento para los talleres en caso fueran presenciales?"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que basados en el servicio anterior se estima como mínimo unos 04 talleres con 02 sesiones cada uno, cada sesion de dos horas como minimo. En base a ello, el postor deberá plantear su propuesta.

Esos talleres se desarrollarán con la plana Gerencial y deben ser presenciales en las salas de reuniones en el local de CORPAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y Descripción del objeto :

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Fecha de envío : 20477886761 15/04/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

"Para la exposición (socialización) del nuevo plan se solicita una presentación ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

¿Esta jornada es presencial o virtual?

¿Solo es una sesión o se espera más de una?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

- La presentación ante el comité es presencial en las instalaciones de CORPAC S.A:
- La presentación es una sola sesión, en el caso que existan observaciones se programará una nueva sesión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

"Para el GERENTE DE PROYECTO, los TDR señalan:

Profesional titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o ingeniería electrónica.

Se solicita considerar ECONOMISTA o Ingeniero economista y afines

Pare el personal clave requerido como ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE GOBIERNO DIGITA se consdieran:

¿ Profesional Titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o ingeniería Informática o Ingeniería de Software o ciencias de la computación o ingeniería electrónica.

Se solicita considerar ECONOMISTA o Ingeniero economista y afines"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE.

En los términos de referencia, para el GERENTE DE PROYECTO se ha incluido como formación académica Ingeniería económica

En cuanto al ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL NO se acoge las formaciones académicas, pues tienen enfoques, objetivos y contenidos distintos a la formación académica requerida para el cumplimiento de los objetivos del servicio de consultoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 15. GERENTE DE PROYECTO. Formación Académica. Queda redactado:

Profesional titulado en Ingeniería Industrial ... o Ingeniería Económica.

Requisitos de calificación, Literal B.2.1, primer párrafo queda redactado:

Profesional titulado en Ingeniería Industrial ... o Ingeniería Económica, del personal clave requerido como GERENTE DE PROYECTO

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

"En esta sección se consideran servicios de consultoría similares a un conjunto de tipos de servicios, solicitamos incluir los siguientes:

- ¿ Formulación de planes operativos
- * Formulación de planes sectoriales (educación, salud, etc.) y especiales
- * Elaboración de guías metodológicas para el planeamiento
- * Formulación, monitoreo y/o evaluación de planes, programas y/o provectos"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir los requisitos de calificación ha considerado la experiencia mínima que el postor deberá cumplir. En ese sentido, los servicios similares que se solicita incluir, difieren de lo requerido tanto en el alcance como en el propósito del servicio de consultoría a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

"En los TDR se precisa que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil con 00/100 Soles):

Se solicita precisar cual sería el monto facturado en el caso que el postor sea una MYPE o PYME"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que para el servicio de CONSULTURIA en general, Bases estándar no contemplan montos mínimos para MYPES o PYMES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025 Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

ADA TIOIA de elivio . 20.03.40

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el postor debe presentar su propuesta previo conocimiento de las Bases del procedimiento de selección y a lo establecido en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025 Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: a.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que para la presentación de la propuesta la norma no estabece una antigüedad mínima para la fecha de la vigencia de poder; no obstante, en caso de ganar la buena pro, para la suscripción del contrato esta fecha no podrá tener más de 30 días de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

 Ruc/código :
 20477886761
 Fecha de envío :
 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: a.7 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que para este procedimiento de selección, el área usuaria no ha considerado numero máximo o mínimo de consorciados ni ha establecido un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

¿Para la firma de contrato solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.4?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que el postor que obtenga la BUENA PRO, deberá presentar los documentos descritos en el numeral 2.4. de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

¿Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionará algún modelo especifico como requisito para la suscripción de contrato, o se dejará a libre criterio del postor adjudicado?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: b (i) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que la Entidad no proporcionará un modelo específico; no obstante en la estructura de costos a presentar por el postor ganador de la buena pro, se debe identificar los costos de cada uno de los profesionales y todos los tributos, seguros, transporte, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el requerimiento a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20477886761 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capitulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención de que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que en atención a nuestra condición de empresa MYPE se precise que las controversias serán resueltas por un Tribunal Unipersonal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 17 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, lo cuál será agregado a la cláusula décimo sétima de la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO. CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. Se agrega el siguiente párrafo:

""El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente"

Fecha de Impresión:

24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

 Ruc/código :
 20477886761
 Fecha de envío :
 15/04/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 20:03:40

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En la cláusula décimo séptima de la proforma del contrato (Capitulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a la institucion arbitral al que se deberá recurrir para el inicio de un arbitraje ¿Cualquiera de las partes podrá recurrir a cualquier institución arbitral de su preferencia que se encuentre acreditada a nivel nacional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 17 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, lo cuál será agregado a la cláusula décimo sétima de la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO. CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. Se agrega el siguiente párrafo:

""El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente"

Fecha de Impresión:

24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20524858518Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.Hora de envío :20:53:38

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Respecto a ADELANTOS se detalla lo siguiente:

No corresponde.

Con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda contar con la liquidez que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato, sírvase confirmar que se permitirá solicitar un ADELANTO de hasta 30% del monto del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que por las características de la Consultoría por contratar, no se ha considerado el otorgamiento de adelantos en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión: 24/04/2025 03:44

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código : 20524858518 Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : INSPIRA IT CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:53:38

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se requiere para la acreditación del Factor de Evaluación C. Calificaciones y/o Experiencia del Personal Clave, C.1.1. Formación Académica los grado Maestría requeridos de la siguiente manera:

El TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S) REQUERIDO(S)] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S) REQUERIDO(S)] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Se observa que el comite no haya previsto como forma de acreditación cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la Maestría requerida, esto debido a que lo relevante es el conocimiento del personal clave propuesto en la materia solicitada; por lo que, para la acreditación de la maestría requerida al personal clave, bastaría con acreditar haber concluido los estudios o contar con el Grado correspondiente, dado que, en ambos casos se adquirieron los conocimientos requeridos por la Entidad para la ejecución de la prestación.

Por tanto, solicitamos se considere también como forma de acreditación de la Formación Académica de los grados de Maestría requeridos a cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la Maestría requerida.

Lo solicitado se condice de acuerdo al literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento, que establece que debe guardarse vinculación, razonabilidad y proporcionalidad del Factor de Evaluación con el objeto de la contratación y ratificado a través del Pronunciamiento Nº 028-2016/OSCE-DGR del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: |V Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC Artículo 50.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado por el Reglamento y los pronunciamientos del OSCE, los FACTORES DE EVALUACION son criterios que la Entidad convocante aplicará para la evaluación de ofertas. Los factores de evaluación tienen por objeto permitir la selección de la mejor oferta por medio de la asignación de puntajes

En tal sentido, se han definido Factores de Evaluación en el literal C.1.1. del capitulo IV de las Bases Administrativas para el PERSONAL CLAVE, a los cuales se ha agregado el párrafo referido a la presentación de documentos para acreditación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"FACTORES DE EVALUACION. LITERAL C.1.1. Para todas las especialidades se adiciona en el rubro Acreditación, el siguiente párrafo:

En caso de que EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S)REQUERIDO(S)] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma o constancia oficial de la casa de estudios respectivo a fin de acreditar que la expedición del diploma de grado se encuentra en trámite"

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código: 20524858518 Fecha de envío: 15/04/2025

Nombre o Razón social : INSPIRA IT CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 21:07:23

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se puede apreciar en la convocatoria de la presente contratación publicado en el portal del SEACE la conformación del comité de selección figura como Suplente Miembro 1 el señor EDWARD PAULINO LA SERNA ALFARO, el mismo que de a c u e r d o a l p o r t a l d e t r a n s p a r e n c i a d e C O R P A C https://www.transparencia.gob.pe/personal/pte_transparencia_personal.aspx, no figura en la relación del personal activo.

Observamos que dicho personal a pesar de haber sido cesado figure aún como miembro del comite de selección inclumpliendo el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acarreando una posible causal de nulidad del proceso.

Por tanto, solicitamos a la Entidad conformar correctamente el comité de selección y actualizar su publicación en el portal del SEACE. (Según lista de miembros de comité en base a resolución de la entidad)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se registró en el SEACE la Resolución GCAF-GL-022-2025-CORPAC S.A. referida a la reconformación del comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20430684745Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :CN SOLUCIONES S.A.C.Hora de envío :23:13:56

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se requiere que el Especialista en TI del Sector Aeroportuario/Aeronáutico tenga:

Formación académica

Profesional titulado en Ingeniera Industrial o Ingeniera de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniera Electrónica o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación.

Con Maestría en Tecnología de la información o Maestría en Ingeniería aeronáutica o Maestría en ingeniería de Software o MBA.

Experiencia Laboral

Experiencia mínima cuatro (04) años como Gerente de Tecnología de la Información o Gerente de Sistemas o Gerente de informática o Jefatura encargadas de implementaciones de software o infraestructura en empresas del sector aeronáutico o aeroportuario a nivel nacional o internacional o consultor, asesor o implementador de Planes Estratégicos Aeronáutico o Aeroportuario.

Capacitación

Capacitación en gestión TI o gobierno TI o Planeamiento TI o gestión de proyectos o gestión de servicios de TI o arquitectura empresarial o capacitaciones orientadas al rubro aeronáutico o aeroportuario, con un número mínimo de sesenta y cinco (65) horas lectivas acumuladas.

Al respecto señalamos que todo lo requerido, a nivel de Experiencia Laboral + Formación Académica + Capacitación, para este especialista es restrictivo. Tener experiencia en TI y adicionalmente debe tener experiencia en el sector aeronáutico o aeroportuario, es difícil de encontrar, a menos que haya realizado algún proyecto antes con vuestra empresa.

Teniendo presente que los Términos de Referencia solicita 2 especialistas adicionales: 1 especialista en Planeamiento en Gobierno Digital y un Especialista en Planeamiento en Gobierno Digital, de acuerdo con la experiencia que posee nuestra empresa en planeamiento estratégico en diferentes sectores, consideramos que para facilitar el entendimiento del sector para la empresa consultora, puede ser a través de un profesional o consultor que haya laborado antes en el sector aeronáutico y/o aeroportuario y que cuente con experiencia en planeamiento estratégico. Es en este sentido, que solicitamos el cambio del perfil de este profesional, según lo señalado a continuación (en negrillas y subrayado los cambios sugeridos):

Formación académica

Profesional titulado en Ingeniera Industrial o Ingeniera de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniera Electrónica o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación.

Con Maestría en Tecnología de la información o Maestría en Ingeniería aeronáutica o Maestría en ingeniería de Software o MBA en Administración

Experiencia Laboral

Experiencia mínima cuatro (04) años como Gerente de Tecnología de la Información o Gerente de Sistemas o Gerente de informática o Jefatura encargadas de implementaciones de software o infraestructura en empresas del sector aeronáutico o aeroportuario a nivel nacional o internacional o consultor o asesor en la formulación de Planes Estratégicos con experiencia en el sector aeronáutico y/o aeroportuario.

Capacitación

Capacitación en gestión TI o gobierno TI o Planeamiento TI o Planeamiento Estratégico, gestión de proyectos o gestión de servicios de TI o arquitectura empresarial o capacitaciones orientadas al rubro aeronáutico o aeroportuario, con un número mínimo de sesenta y cinco (65) horas lectivas acumuladas.

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: 15 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el área usuaria, en el marco de sus funciones y con el conocimiento técnico para definir los requisitos de calificación para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO /AERONÁUTICO, aclara que se requiere un especialista que conozca el sector donde CORPAC presta servicio, es decir el sector aeronáutico/aeroportuario en general. El objetivo de esta consultoría es que se propongan proyectos de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia de las operaciones aeronáuticas alineados al core del negocio, la experiencia de los pasajeros, la seguridad y asimismo la conectividad con clientes aeronáuticos, órganos normativos y otros ligados directamente a las operaciones.

La relación de proyectos nos debe permitir cambios tecnológicos a los servicios para avanzar y dar valor a los clientes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORPAC AL PERIODO 2025-2027

Ruc/código :20610710370Fecha de envío :15/04/2025Nombre o Razón social :CORPORACION SPS S.A.C.Hora de envío :23:58:48

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

En la Experiencia Laboral del Especialista en TI del Sector Aeroportuario, dice: ¿Experiencia de 4 años como Gerente de TI, o de Sistemas o Gerente de Informática o Jefaturas encargadas de implementaciones de software o infraestructura en empresas del sector aeronáutico o aeroportuario a nivel nacional o internacional, o consultor, asesor o implementador de planes estratégicos aeronáutico o aeroportuario¿. Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, y para una mayor libertad de concurrencia, transparencia y competencia, SÍRVASE CONFIRMAR que se aceptará como Experiencia Laboral para el Especialista en TI del Sector Aeroportuario, las experiencias indicadas en cualquier empresa pública o privada, no solamente del sector aeronáutico o aeroportuario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1.15. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, que en aras de promover el principio de competencia, la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN TI DEL SECTOR AEROPORTUARIO /AERONÁUTICO, puede ser en empresas publicas o privadas, tales como CORPAC o aeropuertos gestionados por concesionarias privadas, siempre que guarden relación directa con las actividades desarrolladas por la citada entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: